



Bogotá D.C.,

Señor

Oscar David Garzón Alfaro

ogarzona@sdis.gov.co

Bogotá

Asunto: Respuesta a “Solicitudes de información de ciudadanos-as realizadas durante la audiencia pública de rendición de cuentas del Sector Social.” Radicado **SDH 2022ER196496**.

Respetado señor Oscar David,

De conformidad con el asunto de la referencia y en atención a su solicitud, mediante la cual manifiesta, “(...) En atención a las inquietudes realizadas por la ciudadanía en durante la audiencia pública de rendición de cuentas del Sector social, que desarrollamos la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON el pasado 29 de marzo de 2022, muy amablemente se solicita dar respuesta a la siguiente pregunta, en el marco de las competencias asignadas a su Entidad:

Petición 1: “Por favor una pregunta q debo hacer cuando le aparecen giros a nombre de uno que uno nunca recibió donde debo ir quien me podría ayudar donde me dirijo muchas gracias”. (Sic.)”,

Teniendo en cuenta que la pregunta fue realizada por la ciudadana Karla Luz Castro por medio de Facebook, se solicita remitir la respuesta a esta pregunta a los correos electrónicos lgarzon@sdis.gov.co, mbalaguera@sdis.gov.co, hzambrano@sdis.gov.co y bmanrique@sdis.gov.co para publicarla en la página web de la Entidad. (...)”

Desde la Secretaría Distrital de Hacienda nos permitimos informarle que, la SHD realiza el pago de beneficios del canal de transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria y la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado, los cuales fueron creados mediante el Decreto 093 de 2020 y el Acuerdo Distrital 761 del 2020¹ respectivamente. Para ello, la Secretaría Distrital de Hacienda recibe los listados de beneficiarios que cumplen los criterios de focalización, identificados a través de la Base Maestra que consolida la Secretaría Distrital de Planeación, y los remite a las entidades financieras responsables de realizar los correspondientes pagos.

Así las cosas, los pagos de transferencias monetarias de la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) / Sistema Distrital Bogotá Solidaria (SDBS) dirigidos a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad se realizan de acuerdo con las decisiones del Comité Coordinador de la estrategia Integral Ingreso mínimo Garantizado, del cual hace parte el Sistema Distrital Bogotá Solidaria, como también de la situación socio económica de los hogares priorizados en Bogotá. En este sentido, para que su hogar reciba pagos de

¹ “Por Medio del cual se Adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



transferencias monetarias de la estrategia IMG / SDBS debe encontrarse bancarizado con alguno de los operadores financieros con los cuales la Secretaría Distrital de Hacienda haya suscrito convenios² para la dispersión de transferencias monetarias y encontrarse en Sisben de acuerdo con las siguientes categorías y periodos de tiempo:

| Programa | Hogares pobres | Hogares vulnerables |
|---|--|--|
| Bogotá solidaria (2020) ³ | Sisben III < 30.56 Sisben IV – Categorías A-B | Sisben III > 30.56 y <54.86 Sisben IV – categorías C-D* |
| IMG ciclos 1-4 (2021) ⁴ | Sisben III < 30.56 Sisben IV – Categorías A-B | No se atendió |
| IMG ciclos 5-11 (2021) ⁵ | Sisben III < 30.56 Sisben IV – Categorías A-B | Sisben IV – Categorías C01-C05 |
| IMG ciclos 1-2 (2022) | Sisben III < 30.56 Sisben IV – Categorías A-B | Sisben IV – Categorías C01-C05 |

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda.

Es importante tener en cuenta que los pagos de transferencias monetarias en la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado son asignados por hogar, y no de manera individual, la relación de los pagos realizados en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria y la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, las puede validar ingresando directamente a la página web <https://rentabasicabogota.gov.co/>, en caso de que su hogar haya sido beneficiado, allí encontrara el operador financiero a través del cual fue realizada cada una de las transferencias y el miembro el hogar a quien fue transferido.

Si tiene inconvenientes con el cobro de alguna de las posibles transferencias que se le haya realizado a su hogar, debe comunicar directamente con los canales de atención del operador financiero.

- **Movii:** Centro de ayuda, <https://www.movii.com.co/centro-de-ayuda/>
- **Daviplata:** A través de la APP Daviplata por el botón necesita ayuda en la zona pública o privada. Por WhatsApp al número +5717440454 y #688 desde el celular.

² Vigencia 2020: Davivienda, Bancolombia, Bancamía y Movii
Vigencia 2021: Davivienda, Bancolombia y Movii

³ En 2020 los pagos del canal de transferencias monetarias se realizaron complementando los pagos de trasferencias monetarias de la nación en los programas Colombia Mayor, Ingreso Solidario, Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Devolución de IVA.

⁴ Para los ciclos 1 al 3, los pagos de trasferencias monetarias se realizaron complementando con recursos del distrito los pagos del programa ingreso solidario del gobierno nacional. En el caso del ciclo 4, los pagos se realizaron complementando los pagos de los programas Colombia Mayor, Ingreso Solidario, Familias en Acción y Jóvenes en Acción del Gobierno Nacional.

⁵ A partir del ciclo 5, los montos de las transferencias monetarias de la Estrategia Integral IMG - Sistema Distrital Bogotá Solidaria - SDBS, tuvieron una variación a partir de los principios de complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica así:

- ✓ **Complementariedad:** los pagos de transferencias monetarias de IMG en Bogotá, se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte del gobierno nacional de los programas Ingreso Solidario, Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor. Es decir, siempre que un hogar beneficiario de alguno de los programas del Gobierno Nacional sea también beneficiario del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, este último aportara los recursos que hicieran falta para alcanzar el monto total del beneficio otorgado.
- ✓ **Progresividad:** siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categorías o puntaje de Sisben en que se encuentra el hogar.
- ✓ **Sensibilidad demográfica:** los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.




- **Bancolombia a la Mano:** Centro De Atención Telefónica: 018000945555; WhatsApp Bancolombia: 3005798932.
- **Nequi:** Correo electrónico: escribe@nequi.co, Chat: www.nequi.com.co/chat Centro de ayuda: www.nequi.com.co/ayuda.

En caso de seguir presentado inconveniente puede dirigir una petición a la Secretaría Distrital de Hacienda a través de Bogota Te Escucha ingresando a <https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/>.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud. No obstante, cualquier inquietud adicional estaremos atentos a resolverla.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente
por Mauricio Sandino
Fecha: 2022.05.19
20:45:31 -05'00'

Mauricio Sandino
Asesor
Despacho del Secretario Distrital de Hacienda
msandino@shd.gov.co

Copia:
ljgárrzon@sdis.gov.co
mbalaguera@sdis.gov.co
hzambrano@sdis.gov.co
bmanrique@sdis.gov.co

| | |
|----------------|---|
| Proyectado por | Sebastián Méndez León – Contratista Despacho del Secretario de Hacienda |
|----------------|---|

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 12
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-45192 No. Radicado Inicial: 1-2022-53025
No. Proceso: 1948823 Fecha: 2022-05-03 11:20
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 03 de mayo de 2022

Doctor

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO

Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

Secretaría Distrital de Integración Social

ogarzon@sdis.gov.co

Bogotá D.C.

Radicado: SDP 1-2022-53025

Secretaría Distrital de Integración Social: S2022038938

Asunto: Respuesta a las solicitudes de información de los ciudadanos (as) realizadas durante la audiencia pública de rendición de cuentas del sector social.

Respetado doctor Garzón:

En respuesta a la solicitud remitida bajo los radicados de la referencia, nos permitimos atender, en el marco de la competencia de esta Secretaría, una a una las peticiones recogidas por la Secretaría de Integración Social – SDIS y el Instituto Distrital para Protección de la Niñez y la Juventud - IDPRON durante la audiencia pública de rendición de cuentas del sector social.

PETICIÓN 1: “El Sisbén IV dejó x fuera a los de pobreza extrema a acceder a los derechos sociales x q fueron escalonados en la letra C 5 y letra D, no pobre no vulnerables calificación q no fue honesta en la letra A fue para los más solventes económicamente y los emigrantes” (Sic.). – Ciudadano Jaime Prada.

Con el documento Conpes 3877 de 2016 y con el Decreto Nacional 441 de 2017, el Gobierno Nacional informó un cambio de la metodología para la actualización del Sisbén:

“El DNP determinará las condiciones para la actualización de la metodología del Sisbén por parte de las entidades territoriales teniendo en cuenta las necesidades del instrumento y las condiciones socioeconómicas que se pretenden identificar, así como los ajustes metodológicos, operativos y las condiciones tecnológicas requeridas para la captura, procesamiento y validación de la información”.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Con esto lo que se informa es que no ha sido una decisión de Bogotá, pues el Sisbén es un instrumento definido por el Gobierno Nacional para todo el país y cada entidad territorial debe seguir los lineamientos de este.

Según lo informado por el DNP, la versión IV del índice de focalización individual se enmarca en un enfoque de bienestar centrado en ingresos que busca aproximarse al nivel de recursos de los hogares y ordenarlos de acuerdo con este criterio. Por lo tanto, la metodología propuesta para ordenar los hogares, en esta nueva versión del Sisbén, consiste en un modelo de presunción de recursos económicos que busca predecir la capacidad de generación de ingresos de los hogares en un periodo de tiempo a partir de sus características socioeconómicas.

Dentro de la metodología Sisbén IV se toma como base el ingreso per cápita estimado. Este ingreso se expresa en términos de la línea de indigencia (LI) asociada al respectivo municipio de residencia del hogar, y de esta manera se logra estandarizar la capacidad adquisitiva del hogar en términos de la canasta básica alimentaria de su lugar de residencia. (Manual Operativo Sisbén IV- DNP). Posteriormente, se conforman los grupos de Sisbén con los cuales se define la focalización de los programas sociales, dependiendo del resultado de este ordenamiento.

Según lo informado por el Gobierno Nacional, el Sisbén IV incorpora un enfoque combinado de presunción de ingresos y estándar de vida que permite identificar personas en exclusión social y productiva. Así que la clasificación refleja la *capacidad de generación de ingresos* que se calcula con la información de salud, educación, aspectos sociodemográficos, vivienda y servicios públicos del hogar encuestado. El método con el cual se calcula el resultado, dice el Gobierno Nacional en el Conpes 3877 de 2016, *combina dimensiones de pobreza y entrega la información por Grupos según la pobreza monetaria y pobreza multidimensional*.

Con la nueva versión, el Sisbén IV ordena y clasifica los hogares según sus condiciones socioeconómicas y entrega un resultado, en cuatro Grupos Sisbén:

- **Grupo A:** pobreza extrema (población con menor capacidad de generación de ingresos).
- **Grupo B:** pobreza moderada (población con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A).
- **Grupo C:** vulnerable (población en riesgo de caer en pobreza).
- **Grupo D:** población no pobre, no vulnerable.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Cada grupo está compuesto por subgrupos, identificados por una letra y un número que permiten clasificar más detalladamente a las personas:

- **Grupo A:** conformado por 5 subgrupos (desde A1 hasta A5).
- **Grupo B:** conformado por 7 subgrupos (desde B1 hasta B7).
- **Grupo C:** conformado por 18 subgrupos (desde C1 hasta C18).
- **Grupo D:** conformado por 21 subgrupos (desde D1 hasta D21).

Según lo informado por el Gobierno Nacional, el Sisbén IV incorpora un enfoque combinado de presunción de ingresos y estándar de vida que permite identificar personas en exclusión social y productiva. Así que la clasificación refleja la *capacidad de generación de ingresos* que se calcula con la información de salud, educación, aspectos sociodemográficos, vivienda y servicios públicos del hogar encuestado. El método con el cual se calcula el resultado, dice el Gobierno Nacional en el Conpes 3877 de 2016, *combina dimensiones de pobreza y entrega la información por Grupos según la pobreza monetaria y pobreza multidimensional*.

Ahora bien, ese método de evaluación de las condiciones de vida de los hogares, es fijado por el Departamento Nacional de Planeación DNP y que es de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades territoriales.

En los documentos relacionados que ha dado a conocer el DNP, se señalan las dimensiones de evaluación del nuevo Sisbén a saber:

- Vivienda y servicios públicos
- Educación
- Salud y fecundidad
- Ingresos y ocupación
- Aspectos demográficos

El Distrito ha recibido el Sisbén App que es la aplicación que el DNP diseñó con el objetivo de recoger la información de los hogares y el que contiene la Ficha de Clasificación Socioeconómica. Luego de cada encuesta, se acumula diariamente en un servidor local de la Secretaria de Planeación y posteriormente, la información se envía al DNP cada 24 horas, para que esa entidad realice los procesos de control, validación y publicación de los resultados, según el método definido para Bogotá (Conpes 3877/16)

Los resultados de la nueva clasificación, ha señalado el Gobierno nacional que permiten ubicar a la población según la *capacidad de generación de ingresos* que resulta de la evaluación de las diferentes dimensiones capturadas en la encuesta.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



Con la nueva metodología, señala el Gobierno nacional, se facilita la clasificación de los posibles beneficiarios de programas sociales de manera rápida, objetiva, uniforme y equitativa. Permitir la elaboración de diagnósticos socioeconómicos precisos de la población para apoyar la planeación territorial, y el diseño e implementación de programas sociales, contribuyendo, además, al fortalecimiento institucional, mediante la disposición de un sistema moderno de información social mejora la identificación de la población.

Finalmente, le informo que la Base Sisbén es **dinámica y centralizada** pues la custodia de los datos los tiene el DNP. Sin embargo, con los acuerdos entre la Nación y el Distrito, se pueden realizar los reportes constantes de novedades; además de la interoperabilidad con otras bases para una mejor calidad de la información.

Dada la nueva metodología Sisbén IV, los encuestados pueden revisar y actualizar de forma presencial las diferencias que se puedan estar presentando en la información del hogar, por lo que se invita a acercarse a alguno de los puntos de atención que la Secretaría Distrital de Planeación dispone en la red CADE (los cuales puede consultar en <https://bogota.gov.co/servicios/cades>) para verificar los datos registrados en su ficha socioeconómica y, eventualmente, determinar si hay lugar a dicha actualización; recuerde llevar soportes documentales, según considere.

PETICIÓN 2: "Sabios y sabias localidad Usme presente cuando van a solucionar ante planeación nacional lo del puntaje del sisben cuatro el puntaje muy alto a muchas personas mayores muy vulnerables las ana sacado por el puntaje muy alto y no pueden ser beneficiarios del bono económico" (Sic.). – Ciudadano Ernesto Castillo

Los resultados del Sisbén surgen de modo automático según las respuestas entregadas al encuestador. La clasificación Sisbén no se cambia ni se modifica por solicitud de persona o entidad alguna; esto porque no es el encuestador ni persona alguna quien asigna el resultado de clasificación Sisbén, sino que surge de un software o sistema de cómputo quien de modo automático asigna el Grupo, según las respuestas entregadas y que son valoradas por el Gobierno Nacional definió quien es quien establece los grupos de clasificación Sisbén para todo el país.

Ahora bien, ese método de evaluación de las condiciones de vida de los hogares, es fijado por el Departamento Nacional de Planeación DNP y que es de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades territoriales.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



En los documentos relacionados que ha dado a conocer el DNP, se señalan las dimensiones de evaluación del nuevo Sisbén a saber:

- Vivienda y servicios públicos
- Educación
- Salud y fecundidad
- Ingresos y ocupación
- Aspectos demográficos

El Distrito ha recibido el Sisbén App que es la aplicación que el DNP diseñó con el objetivo de recoger la información de los hogares y el que contiene la Ficha de Clasificación Socioeconómica. Luego de cada encuesta, se acumula diariamente en un servidor local de la Secretaria de Planeación y posteriormente, la información se envía al DNP cada 24 horas, para que esa entidad realice los procesos de control, validación y publicación de los resultados, según el método definido para Bogotá (Conpes 3877/16)

Los resultados de la nueva clasificación, ha señalado el Gobierno nacional que permiten ubicar a la población según la *capacidad de generación de ingresos* que resulta de la evaluación de las diferentes dimensiones capturadas en la encuesta.

Con la nueva metodología, señala el Gobierno nacional, se facilita la clasificación de los posibles beneficiarios de programas sociales de manera rápida, objetiva, uniforme y equitativa. Permitir la elaboración de diagnósticos socioeconómicos precisos de la población para apoyar la planeación territorial, y el diseño e implementación de programas sociales, contribuyendo, además, al fortalecimiento institucional, mediante la disposición de un sistema moderno de información social mejora la identificación de la población.

Finalmente, le informo que la Base Sisbén es **dinámica y centralizada** pues la custodia de los datos los tiene el DNP. Sin embargo, con los acuerdos entre la Nación y el Distrito, se pueden realizar los reportes constantes de novedades; además de la interoperabilidad con otras bases para una mejor calidad de la información.

Dada la nueva metodología Sisbén IV, los encuestados pueden revisar y actualizar de forma presencial las diferencias que se puedan estar presentando en la información del hogar, por lo que se invita a acercarse a alguno de los puntos de atención que la Secretaría Distrital de Planeación dispone en la red CADE (los cuales puede consultar en <https://bogota.gov.co/servicios/cades>) para verificar los datos registrados en su ficha socioeconómica y, eventualmente, determinar si hay lugar a dicha actualización; recuerde llevar soportes documentales, según considere.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

PETICIÓN 3: “Hay adultos mayores que por el nivel de Sisbén que se les incrementó les han quitado el bono”. (Sic.) - Martha Bertha Orozco

El Decreto Nacional 441 de 2017, señala que en su Artículo 2.2.8.1.2. que “*el Sisbén opera a través de un sistema de información y es neutral frente a los programas sociales. En consecuencia, el ingreso al Sisbén por sí mismo no otorga el acceso a los programas sociales, las entidades y los programas son los responsables de la selección de los beneficiarios o de la asignación de subsidios y beneficios*” (subrayado fuera de texto).

La focalización les corresponde a las Entidades responsables de los programas sociales, quienes con base en el Sisbén, pueden identificar, clasificar y ordenar a la población, de la más vulnerable a la que presenta mejor condición, conforme a su situación socioeconómica particular para lo cual usa herramientas estadísticas y técnicas que permiten registrar las condiciones socioeconómicas de los hogares; sabiendo que este proceso de focalización tiene tres momentos: identificación, selección y asignación; según lo definido en el Conpes 100 de 2006.

Unido a lo anterior, es del caso señalar, que en el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por los artículos 24 de la Ley 1176 de 2007 y 165 de la Ley 1753 de 2015, en el que se define la focalización como “*el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable*” y establece las pautas para fijar los criterios e instrumentos para la **focalización**.

La metodología de focalización manejada por el Sisbén permite *identificar, clasificar y ordenar a la población, de la más vulnerable a la que presenta mejor condición, conforme a su situación socioeconómica* particular para lo cual usa herramientas estadísticas y técnicas que permiten registrar las condiciones socioeconómicas de los hogares.

Son las entidades responsables de los programas sociales, quienes deben realizar el proceso de focalización de los beneficiarios, sabiendo que este proceso tiene tres momentos: identificación, selección y asignación.

1. Para cumplir con el primer momento, esto es la **identificación** de los potenciales beneficiarios del programa, el Distrito Capital cuenta **con la base de datos Sisbén** que provee la información a las entidades de Bogotá. Esta información entrega una caracterización integral de las personas encuestadas que considera una complementariedad entre la pobreza monetaria y la multidimensional, por lo que las decisiones que se sustentan en el Sisbén responden a las necesidades de información del programa social y permite una

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



ubicación del hogar pobre o vulnerable, conociendo las privaciones según las estadísticas proxy del IPM, entre otras.

Al contestar la encuesta de manera voluntaria, las personas ingresan a la base del Sisbén, eso es al Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios; sin embargo, como se ha señalado anteriormente, es la entidad responsable del programa social quien define la forma en que utilizará la información registrada en el Sisbén para el manejo de su subsidio, en función del presupuesto y los objetivos e impactos perseguidos.

2. Para el segundo momento de la focalización, esto es **la selección**, la entidad debe definir explícitamente los criterios de ingreso, permanencia y salida de sus beneficiarios, así como otra información que pueda requerir.

Este momento de la focalización se concentra en la elección del punto de corte que concreta la condición de entrada o salida al programa en relación con el Grupo o nivel de clasificación. *Para una adecuada focalización, la definición de condiciones de entrada es tan importante como las condiciones de salida. Si no existen unas condiciones claras de salida, la actitud del beneficiario del programa social es pasiva y puede no estimular la acumulación de activos físicos y humanos mediante los programas sociales.* (Conpes 100 de 2006)

3. Posteriormente, la entidad definirá **la asignación** momento que se concreta en el diseño del subsidio y el proceso de su entrega a las personas que lo gestionen, sigan los procedimientos definidos por la entidad, tengan un registro validado en el Sisbén y cumplan con los criterios de ingreso o permanencia; lo que puede conducir al contrato social (Conpes 3877 de 2016)

Con lo anterior, le informo que no es el Sisbén quien realiza los egresos de las personas que tienen un beneficio. Cada persona debe gestionar ante la entidad respectiva y conocer el cambio en las condiciones. Para el caso del bono de adulto mayor, puede revisar la Resolución 509 de 2021 de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

PETICIÓN 4: “Por favor una pregunta q debo hacer cuando le aparecen giros a nombre de uno que uno nunca recibió donde debo ir quien me podría ayuda donde me dirijo muchas gracias”. (Sic.). – Ciudadana Karla Luz Castro

Para realizar la consulta en la Base Maestra del canal de transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria (SDBS) – Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) es necesario contar con el número de cédula de la ciudadana (la búsqueda por los nombres y el apellido enviados no arrojó ningún resultado).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



Puede elevar nuevamente su petición directamente a la Secretaría Distrital de Planeación, quien administra la Base Maestra del programa en mención, a través del enlace dispuesto para radicación virtual: <http://sipawebfile.sdp.gov.co/webfile/>. También puede consultar si usted ha sido beneficiaria de transferencias de IMG en la página <https://rentabasicabogota.gov.co/>.

PETICIÓN 5: “Buenos días soy Flor hermana de María Edilma Casallas persona en condición de discapacidad mental, no se pudo inscribir al hijo para jóvenes en acción por no tener la última encuesta Sisben por que desde el año pasado ha estado hospitalizada que puedo hacer para ayudarle porque se graduó el año pasado gracias bendiciones”. (Sic.) – Ciudadana Flor María Casallas Poveda

En respuesta a su solicitud, le informamos que el hogar, conformado por
con Cédula de Ciudadanía
con Tarjeta de Identidad

con Cédula de Ciudadanía , como aparece registrados en el Sisbén III. actualmente no cumple con los criterios definidos para acceder al canal de transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria (SDBS) - Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Lo anterior, porque el comité técnico de dicho canal estableció que, a partir del mes de junio del 2021 serían priorizados los hogares que cuenten con puntaje SISBÉN III menor o igual a 30,56 o que estén clasificados en los grupos A, B, C1, C2, C3 C4 o C5 de SISBÉN IV y su hogar actualmente está registrado en la Base de Datos Maestra del SDBS - IMG con puntaje 32,04 en el Sisbén III.

Le sugerimos al (a la) jefe (a) del hogar solicitar la encuesta de Sisbén IV, aportando: los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar, un recibo de servicio público del lugar donde vive actualmente (de energía o acueducto), un número de contacto y correo electrónico, a través de alguno de los siguientes canales:

- El formulario que encuentra en el **sitio web** <http://sisbensol.sdp.gov.co/registro-solicitudes>.
- De manera **presencial** en la Red CADE, cuyos puntos de atención puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/sisben/canales-atencion>.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



La encuesta se realiza por orden, según la fecha del registro y posteriormente el encuestador encargado, realiza la visita en la vivienda para diligenciar la encuesta. La información se envía al Departamento Nacional de Planeación -DNP, quien luego de realizar controles de validación, en caso de no encontrarse inconsistencias, publica los resultados en la página www.sisben.gov.co.

Por otra parte, se dio traslado de su requerimiento al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS, bajo radicado 2-2022-44985, para que la entidad en mención y de acuerdo con su competencia, adelante las actuaciones que correspondan y se pronuncie en lo que atañe al programa Jóvenes en Acción.

En relación con el hogar, conformado por los ciudadanos FLOR
con Cédula de Ciudadanía y
con Cédula de Ciudadanía, como aparece registrado en el Sisbén, indicamos que este cumple con los criterios de priorización definidos en el manual operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, en el rango definido para población vulnerable.

En los ciclos del año 2021, se realizaron las siguientes transferencias monetarias como parte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) y como complemento al programa de transferencias del Distrito, Adulto Mayor:

- Quinto ciclo, el día 1 de junio de 2021 a través de Movii-Ventanilla por \$37000.
- Sexto ciclo, el día 1 de julio de 2021 a través de Movii-Ventanilla por \$55000.
- Séptimo ciclo, el día 1 de agosto de 2021 a través de Movii-Ventanilla por \$55000.

La titular de las transferencias en el quinto, sexto y séptimo ciclo de IMG en 2021 fue la ciudadana FLOR con Cédula de Ciudadanía

Sin embargo, el hogar no ha recibido transferencias monetarias en los últimos ciclos porque para la asignación de beneficiarios se tiene en cuenta los hogares que reciben subsidios de programas del Gobierno Nacional y del Distrito Capital (por concurrencia de fuentes y eficiencia del gasto) y para su hogar no es posible, por el momento, pagar un valor complementario desde el SDBS-IMG, puesto que el monto se encuentra cubierto dada la pertenencia del hogar al programa de transferencias del Distrito, Adulto Mayor.

Tenga en cuenta que los giros realizados por Movii – Ventanilla tienen un plazo de 30 días calendario para ser reclamados, en caso contrario, estos retornan a la Secretaría Distrital de Hacienda.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

PETICIONES 6 Y 7: “Mi hogar fue beneficiario de Bogotá solidaria movii bloqueo por 3 meses la cuenta se le envió correo pero nunca dieron respuesta no se han realizado los retiros del tiempo que estuvimos bloqueados ni hemos obtenido una respuesta si no los van a dar los apoyos que recibimos en la PANDEMIA el bono de \$120000 ya que el puntaje es B1pero la encuesta de sisben debía de ser antes del 2007 es la respuesta que me ha dado el dps por eso no podía acceder a otras ayudas como familias en acción o ingreso solidario yo les manifesté que la PANDEMIA cambio la vida de las personas en lo laboral y en lo socioeconómico fue rechazada mi petición”. (Sic.)

“Yo en lo personal solicite al dps las ayudas como ingreso solidario y familias en acción me dijeron que mi encuesta del sisben debía ser del 2017 manifesté mi inconformidad ya que la PANDEMIA cambio todo en lo económico laboral extracto ,en el 2020 2021 y 2022 manifesté en montar un negocio con las ideas y el conocimiento que tengo para mejorar mi situación económica fui a la alcaldía que debía acercarme a un cade fui a zona franca y me dijeron que en super cade de la 26 a la línea 195 hasta el momento no se dónde acudir en donde uno puede acceder a los beneficios y ayudas”. (Sic.) – Paola González

En respuesta a su solicitud, le informamos que la ciudadana identificada con Cédula de Ciudadanía : _____ / el hogar, conformado por los ciudadanos _____ con Cédula de Ciudadanía : _____, _____ con Cédula de Ciudadanía _____ y _____ con Registro Civil _____ y _____ con Registro Civil _____ como aparece registrado en el Sisbén, cumple con los criterios de priorización definidos en el manual operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, en el rango definido para población pobre.

En los ciclos del año 2021, se realizaron las siguientes transferencias monetarias como parte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG):

- Cuarto ciclo, el día 5 de mayo de 2021 a través de Movii-Ventanilla por \$240000.
- Quinto ciclo, el día 1 de junio de 2021 a través de Movii-Ventanilla por \$243000.
- Sexto ciclo, el día 1 de julio de 2021 a través de Movii-Ventanilla por \$183000.
- Séptimo ciclo, el día 1 de agosto de 2021 a través de Movii-Ventanilla por \$183000.
- Octavo ciclo, el día 6 de septiembre de 2021 a través de Movii por \$183000.
- Noveno ciclo, el día 1 de octubre de 2021 a través de Movii por \$183000.
- Décimo ciclo, el día 2 de noviembre de 2021 a través de Movii por \$183000.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



- Undécimo ciclo, el día 6 de diciembre de 2021 a través de Movii por \$183000.

El titular de las transferencias en el cuarto, quinto y sexto ciclo de IMG en 2021 fue el ciudadano \ con Cédula de Ciudadanía

La titular de las transferencias en el séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo ciclo de IMG en 2021 fue la ciudadana con Cédula de Ciudadanía

En el presente año 2022, a la fecha se han realizado las siguientes transferencias monetarias como parte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG):

- Primer ciclo, el día 4 de enero de 2022 a través de Daviplata por \$183000.
- Segundo ciclo, el día 4 de febrero de 2022 a través de Movii por \$183000.
- Tercer ciclo, el día 7 de marzo de 2022 a través de Movii por \$183000.
- Cuarto ciclo, el día 6 de abril de 2022 a través de Movii por \$183000.

La titular de las transferencias en los ciclos de IMG en 2022 fue la ciudadana con Cédula de Ciudadanía

Es importante precisar, que la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) envía los listados de dispersión a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) durante los 10 primeros días del mes; a su vez, la SDH remite dicha información a los operadores bancarios con los que se tiene convenio; por consiguiente, la transferencia monetaria puede verse reflejada en la cuenta del titular en el transcurso del mes respectivo.

Tenga en cuenta que los giros realizados por Movii – Ventanilla tienen un plazo de 30 días calendario para ser reclamados, en caso contrario, estos retornan a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Por otra parte, se indica que a través del sistema distrital para gestión de peticiones ciudadanas Bogotá Te Escucha se dio traslado de su solicitud a la Secretaría Distrital de Hacienda, bajo radicado SDQS 1679622022, quien es la encargada de realizar los pagos del canal de transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria y de administrar los convenios con los operadores bancarios. También se trasladó su requerimiento a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Finalmente, la invitamos a consultar los requisitos de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS en la página <https://www.prosperidadsocial.gov.co/>. Las consultas a esta entidad pueden ser elevadas al correo servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 12
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-45192 No. Radicado Inicial: 1-2022-53025
No. Proceso: 1948823 Fecha: 2022-05-03 11:20
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXX-XXXXX

Ratificamos nuestro compromiso de proteger los derechos, garantizar un trato digno, equitativo y respetuoso para toda la ciudadanía

Cordialmente,

Antonio Jose Avendano Arosemena
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

Proyectó: Evelyn Yohana Tique Calderón – Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Luz Yanira Garzón Ardila – Dirección Sisbén.

Copias: ljgarzon@sdis.gov.co, mbalaguera@sdis.gov.co, hzambrano@sdis.gov.co,
bmanrique@sdis.gov.co, eslendypaola222@gmail.com

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos:

No. Radicación: 2-2022-76608 No. Radicado Inicial: 1-2022-65555

No. Proceso: 1968887 Fecha: 2022-06-17 11:50

Tercero: SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá D.C., 17 de junio de 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Atn. OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO

Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización

E-mail: ligarzon@sdis.gov.co, mbalaguera@sdis.gov.co, hzambrano@sdis.gov.co y bmanrique@sdis.gov.co

Ciudad.

Radicado: 1-2022-65555

Asunto: Información sobre la aplicación de la encuesta.

Cordial saludo,

Como Administrador del Sisbén de Bogotá, hemos recibido su petición en la que solicitan apoyo para responder a la consulta de una ciudadana realizada mediante redes sociales – Facebook- en la cual indica orientación para el caso de su hermana, María Edilma Casallas, una persona en condición de discapacidad mental que ha estado hospitalizada desde al año pasado y que, junto a su hijo no tienen la última encuesta Sisbén.

Por lo cual, es importante tener en cuenta que como no se suministraron todos los datos de identidad de la persona interesada no fue posible realizar una atención personalizada al caso dado que para ello se requiere consultar nuestras bases de datos para determinar el estado del registro de la persona y los trámites pertinentes.

No obstante, informamos que para registrarse en la base de datos Sisbén es necesario la aplicación de una encuesta al hogar completo, para lo cual se debe registrar un trámite de solicitud de visita, el cual debe ser realizado por un miembro mayor de edad del hogar y que se adelanta presencialmente en nuestros puntos de atención Sisbén de la Red Cade.

Igualmente, si no le es posible acercarse a un punto de atención Sisbén en la Red Cade, puede registrar la solicitud de visita por primera vez en el link <https://sisbensol.sdp.gov.co/registro-solicitudes> o enviando un correo a encuestasisben@sdp.gov.co adjuntando los siguientes documentos:

- Carta firmada por el/la solicitante indicando el motivo de la solicitud (encuesta por primera vez) teléfono de contacto (indicando 2 opciones) y correo electrónico.
- Copia legible del documento de identidad de cada miembro del hogar por ambas caras.
- Último recibo del acueducto o la energía con la dirección actualizada de su lugar de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos:

No. Radicación: 2-2022-76608 No. Radicado Inicial: 1-2022-65555

No. Proceso: 1968887 Fecha: 2022-06-17 11:50

Tercero: SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

residencia permanente.

Sin embargo, cabe señalar que para la atención presencial también se requiere la cédula original del solicitante, el recibo del servicio público de la vivienda y copia de los documentos de identidad de todos los miembros del hogar.

Cordialmente,

Helmut Menjura
Dirección de SISBEN

Elaboró: Paola Y. Torres Montaña

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.